En la Casa Xptiana de la Iglesia parr. de Señor S. D[illegible]
de Estavilla a Veyn.a y Vnte ocho de Sept.e de mil y sete
cientos y Veynte y dos a. se juntaron los Señores y Justic.a y
Regim.to de Estavilla en su Ayun.to Especial y nom Rad.n
Dn Fran.co Ant.o de Ondarza y Galarza Alcalde ordin.o
de Estavilla Dn Fran.co Lopez de Ellacoa Sindico Pror. y en
Dela, Antonio de Landaburu Secan. de Ayuntamiento
Fran.co de Veldenain Juan. de Veneycolalde regidores
D. Dº de Ubiola Thomas de Gallaiztegui Andres de Zaraguc
Menor Secan. de Ayuntamiento Diputados q. son La Justic.a y
Regimiento de dho Estavilla en su Ayun.to Estando assi Junto
por ante mi El Scno de Ayuntamiento dho S.r Alcalde pro
puso Q. Como save Q. El Derecho dela
Dos sisas q. se Cobran en Estavilla y Dha Villa
se hallan en mal estado por falta de Reparos y Administrac.n
a Cargo de Fran.co de Veldenain
Aguien por sus ocupac.nes y trabajos se le debe señalar
Salario = Sobre lo qual Tratado y conferido entre Dhos
Señores Justic.a y Regim.to q. al dho Fran.co se le de por sus ocupac.nes
y trabajos Duzientos y cinquenta Ds de Vellon cada año y
Veinte y cinco de cada Visa; Lo qual oydo por el
dho Señor Alcalde por sy y por los demas
de su Regim.to como de costumbre =

Fran.co Ant.o de Ondarza

Ygnacio de Galarza

Bernardo de Murguia Scno